

Incidente

Do^o: Luis Edgar Acevedo Aranda

Do^o: Maria del Carmen Martinez de Arenas

C.5

2013-01364

DRA
AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0136
DEMANDANTE: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS

En mi calidad de apoderado de la parte demandada, Sra. **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente manifiesto a usted que invocando la Ley 1564 del 2012, Código General del Proceso, art. 445, formulo el incidente de beneficios de competencia, ya que, el inmueble embargado y secuestrado, ubicado en esta ciudad de Bogotá, Calle 151 No. 109 A- 50 Etapa III, con matrícula inmobiliaria No. 50N-20589857, y parqueadero No. 137 que hace parte del conjunto Residencial RESERVA DEL OASIS P.H., de Bogotá D.C., es el único bien de propiedad de la Sra. **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS**.

Este artículo preceptúa claramente: "Duramente el Terminio de ejecutoria del auto de traslado del evaluó, el ejecutado podrá invocar el beneficio de competencia y su solicitud se tramitara como incidente en el cual aquel deberá probar que los bienes avaluados son su único patrimonio..." (sic)

PRUEBAS:

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

- 1.- Las que reposan en el proceso.
- 2.- Se oficia al Sr Registrador de instrumentos públicos y privados de Zona Norte, Bogotá, al igual, que al Sr registrador de Notariado y Registro, para que se sirva remitir con destino a este proceso que el bien inmueble con matricula inmobiliaria # 50N-20589857 es el único bien de propiedad de la Sra. **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco, lo preceptuado en el Código General del Proceso, art. 445, beneficio de competencia, y demás normas concordante.

NOTIFICACIONES.

La recibiré en la Secretaria de su Despacho, o en la calle 63 No. 19-24. La Sra. **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS**, en la calle 151 No. 109 A- 50.

Ruego a Ud., darle el trámite legal que le corresponde a este incidente.

De la señora Juez,

CORDIALMENTE

JOSE ANTONIO JARA CALDERON
C.C. N° 17.096.479 DE Bogotá
T.P. N° 16943 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 25 JUN 2017

Ref.: 2013 – 0136
Ejecutivo

En observancia del incidente de beneficio de competencia propuesto por el Abogado JOSE ANTONIO JARA CALDERÓN en favor de su prohiada, visto a folio 1 de este cuaderno, y como quiera que el mismo fue incoado dentro de la oportunidad procesal correspondiente; dando apertura a la incidencia en concreto de acuerdo a lo previsto en el artículo 445 del C.G del P. este estrado judicial dispone:

Correr traslado del incidente objeto de estudio a la parte demandante, por el término de tres (3) días, con el fin de que se pronuncie sobre el contenido de lo allí enunciado en ejercicio de los derechos de defensa y contradicción que le asiste.

NOTÍFIQUESE,
(4)


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>64</u>	HOY <u>28 JUN. 2017</u>
La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.	

1

2

3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 30 DE AGOSTO DE 2017 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO, informando que el término concedido, venció en
SIRVASE PROVEER. silencio


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A	OSCAR LUNA MORELO 1003192248	25/08/2017	PARA CALIFICAR
	MARIA MAGDALA ROJAS CASTAÑO 24309248	25/08/2017	PARA CALIFICAR
88	ANDRES FELIPE BALLESTEROS REYES 80133416	25/08/2017	PARA CALIFICAR
	MARIA HILDA CEPEDA DE AMEZQUITA 41593684	25/08/2017	PARA CALIFICAR
LA	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA. 900166798-6	25/08/2017	PARA CALIFICAR
	MARTHA LUCIA GONZALEZ Y ALEJANDRA GRISALES	25/08/2017	PARA CALIFICAR
DE	CRISTHIAN DAVID MOSQUERA DELGADO 1015406090	25/08/2017	PARA CALIFICAR
3378		25/08/2017	CON INCIDENTE DE DESACATO
DE	E.P.S. EMCOSALUD	25/08/2017	
-9	NELSON RINCON SUESCUN 79892494 y DIANA MARCELA FERNANDEZ 52469253	25/08/2017	PARA CALIFICAR



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 12 de Julio de 2013

Ref.: 2013 – 0136

Ejecutivo

En observancia del claro vencimiento en silencio del término de que trata el proveído anterior, y dada la necesidad de dar continuidad al trámite incidental de que trata el artículo 445 del C.G del P., siendo dable para el efecto este estrado judicial dispone dar apertura a la etapa probatoria decretando las pruebas incoadas por la incidentante, así como también las que de oficio se tornan pertinentes y conducentes de cara a lo previsto en la legislación procesal civil, de la siguiente forma:

A solicitud del incidentante

1. Téngase en cuenta los medios de demostración obrantes en el trámite propio de la acción ejecutiva inicial, en cuanto tengan valor probatorio conforme a las reglas del ordenamiento procesal civil, y resulten conducentes y pertinentes.

2. **Documentales:** Por Secretaría, sírvase oficiar,

- A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de que proceda a aportar al expediente Certificado de Existencia y Representación Legal del bien inmueble identificado con folio de matrícula 50N – 20589857, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

De oficio

Documentales: Por Secretaría, ofíciase también

- A la Superintendencia de Notariado y Registro y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en aras de que procedan a poner en conocimiento de este Despacho la identificación y ubicación de los bienes inmuebles que figuren en el territorio nacional como de propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS.
- Al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, a fin de que pongan en conocimiento de este estrado la



9

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.

denominación de la entidad y la calidad bajo la cual se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS.

Una vez se obtenga respuesta plena de las entidades en comento, ingrese el expediente al Despacho en aras de continuar con el trámite de esta vía incidental.

NOTÍFIQUESE,
(2)

[Firma]
AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>701</u>	HOY <u>121</u> <u>SEP. 2017</u>
La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.	

6

ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
Abogado

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0136
DE: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
VS: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS
Enviado Juzgado 4º Civil Municipal de Bogotá, D.C.

JUD. 19 CIV. DESCONGEST.

07730 12 JUN 17 PM 2:30

ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderado de la parte demandante señor: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA en el proceso de la referencia, con el presente escrito, me permito descorrer el incidente presentado por la parte demandada señora: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS, el cual hago en los siguientes términos:

PETICIÓN

Respetuosamente solicito al Despacho se sirva negar de plano el incidente de beneficios de competencia presentado por la parte demandada, teniendo en cuenta que para este proceso no procede.

SUSTENTO DE LA PETICIÓN

1. La señora: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS, por intermedio de su apoderado presenta incidente de beneficio de competencia, según lo preceptuado en el Artículo 445 del Código General del Proceso.
2. El Despacho mediante auto de fecha 5 de junio del año en curso, lo admite y ordena correr traslado por el término de tres (3) días.
3. El presente incidente y por tratarse de un proceso hipotecario, lo solicitado no es dable, teniendo en cuenta que el bien inmueble garantiza el pago total de la obligación dada en mutuo.
4. El Artículo 2.433 del Código Civil que dice: "La hipoteca es indivisible. En consecuencia, cada una de las cosas hipotecadas a una deuda, y cada parte de ellas son obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ella"; como podrá observar el Despacho, el presente artículo es claro y no deja duda que a la demandada no le asiste razón.
5. Tomando como fundamento el Artículo 2.448 que dice: "El acreedor hipotecario tiene, para hacerse pagar sobre las cosas hipotecadas, los mismos derechos que el acreedor prendario sobre la prenda"; así las cosas, el bien inmueble dado en prenda es el que responde por el dinero facilitado en préstamo.

1

2

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D. J00.19 CM.DESCONGEST.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0136
DE: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
VS: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS
Enviado Juzgado 4º Civil Municipal de Bogotá, D.C.

07730 12JUN'17 PM 2:36

ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderado de la parte demandante señor: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA en el proceso de la referencia, con el presente escrito, me permito descorrer el incidente presentado por la parte demandada señora: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS, el cual hago en los siguientes términos:

PETICIÓN

Respetuosamente solicito al Despacho se sirva negar de plano el incidente de beneficios de competencia presentado por la parte demandada, teniendo en cuenta que para este proceso no procede.

SUSTENTO DE LA PETICIÓN

1. La señora: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS, por intermedio de su apoderado presenta incidente de beneficio de competencia, según lo preceptuado en el Artículo 445 del Código General del Proceso.
2. El Despacho mediante auto de fecha 5 de junio del año en curso, lo admite y ordena correr traslado por el término de tres (3) días.
3. El presente incidente y por tratarse de un proceso hipotecario, lo solicitado no es dable, teniendo en cuenta que el bien inmueble garantiza el pago total de la obligación dada en mutuo.
4. El Artículo 2.433 del Código Civil que dice: "La hipoteca es indivisible. En consecuencia, cada una de las cosas hipotecadas a una deuda, y cada parte de ellas son obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ella"; como podrá observar el Despacho, el presente artículo es claro y no deja duda que a la demandada no le asiste razón.
5. Tomando como fundamento el Artículo 2.448 que dice: "El acreedor hipotecario tiene, para hacerse pagar sobre las cosas hipotecadas, los mismos derechos que el acreedor prendario sobre la prenda"; así las cosas, el bien inmueble dado en prenda es el que responde por el dinero facilitado en préstamo.

9

ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
Abogado

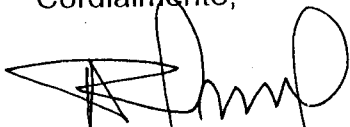
DERECHO

Me apoyo en el Artículo 445 del C.G.P y Artículos 2.433 y 2.448 del Código Civil.

PRUEBAS

Los documentos obrantes en el proceso y la actuación procesal.

Cordialmente,



ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO

~~C. C. No. 5.035.001 de González (Cesar)~~

~~T.P.No.63.563 del Q.S de la J.~~

10
ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO

Abogado

Av. Jiménez No. 10-34 Oficina 411 Móvil: 313-308 09 08 Bogotá, D.C.

E-Mail: alvaro-rincon@hotmail.com

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0136

De: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA

Vs: MARÍA DE CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS.

Enviado Juzgado 4º. Civil Municipal de Bogotá, D.C.

ÁLVARO ANTONIO RINCÓN LOBO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito manifestar al Despacho que la parte actora recorrió el incidente presentado por la parte demandada, mediante escrito radicado el 12 de junio de 2017, con el No. 07730.

Lo anterior, teniendo en cuenta el informe de Secretaría y el auto que abrió a pruebas donde manifiesta que la parte actora guardó silencio.

Anexo: Dos (2) folios fotocopia con sello de radicado.

Cordialmente,



ÁLVARO ANTONIO RINCÓN LOBO

C.C. No. 5.035.001 de González (Cesar)

T.P. No. 63.563 del C.S. De la J.



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 23 Oct 2017

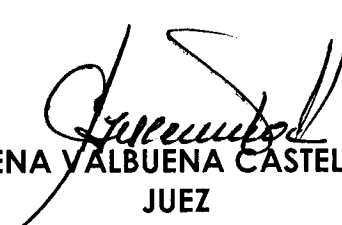
Ref.: 2013 – 0136
Ejecutivo

Observando lo reseñado en el informe emitido por el citador del Juzgado, visto a folio 224 del cuaderno principal, y dada la necesidad de estudiar el contenido de la documental pendiente de trámite, evidencia este estrado que si bien, contrario a lo señalado en proveído adiado 20 de septiembre de 2014, visto a folio 4, el togado del demandante recorrió el traslado de la vía incidental propuesta, la petición allí contenida no se ajusta a la legalidad.

Por lo anterior y atendiendo que de cara a lo previsto en el artículo 445 del C.G del P. no se encuentra establecida de forma primigenia limitación en la naturaleza del proceso para poder incoar la vía procesal de beneficio de competencia, sin que ello detente resolución alguna sobre lo esgrimido por la demandada y como quiera que se torna necesario garantizar el debido proceso en el trámite adelantado, este Despcho dispone lo siguiente:

1. Aclarar el acápite inicial del proveído adiado 20 de septiembre de 2017, visto a folio 4 de este cuaderno, indicando sobre el particular que el traslado de que versa el auto calendarado 5 de junio de igual anualidad si fue recorrido por el togado del demandante en el proceso, sin mediar solicitud probatoria alguna sobre el particular.
2. Rechazar por improcedente la solicitud de negativa elevada en el documento visto a folios 6 al 10, por las razones expuestas líneas atrás.
3. Por secretaría, sírvase dar riel y cabal cumplimiento a lo ordenado en la determinación precedente.

NOTÍFIQUESE,
(2)


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>117</u>	HOY <u>23 Oct. 2017</u>
La Secretaria <u>Elsa Roció Contreras Pachón</u> .	





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

12

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1664

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

DE BOGOTÁ, D.C.
Fecha: Oct. 26 / 17
Hora: 3:35
Nombre: Alvaro Rincón
Firma: [Firma]
Nº. de Documento: 5035007
Aprobado: [Firma]
Tel: 313-3080908

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle en aras de que procedan a poner en conocimiento de este Despacho la identificación y ubicación de los bienes inmuebles que figuren en el territorio nacional como de propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Si vase proceder de conformidad;

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1665

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

DE BOGOTÁ, D.C.
Fecha: Oct. 26/17
Hora: 3:34
Nombre: Alvaro Rincon
Firma: [Firma]
No. de Documento: 5035001
Código: Apoderado
Teléfono: 313-3080908

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017) dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle en aras de que procedan a poner en conocimiento de este Despacho la identificación y ubicación de los bienes inmuebles que figuren en el territorio nacional como de propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

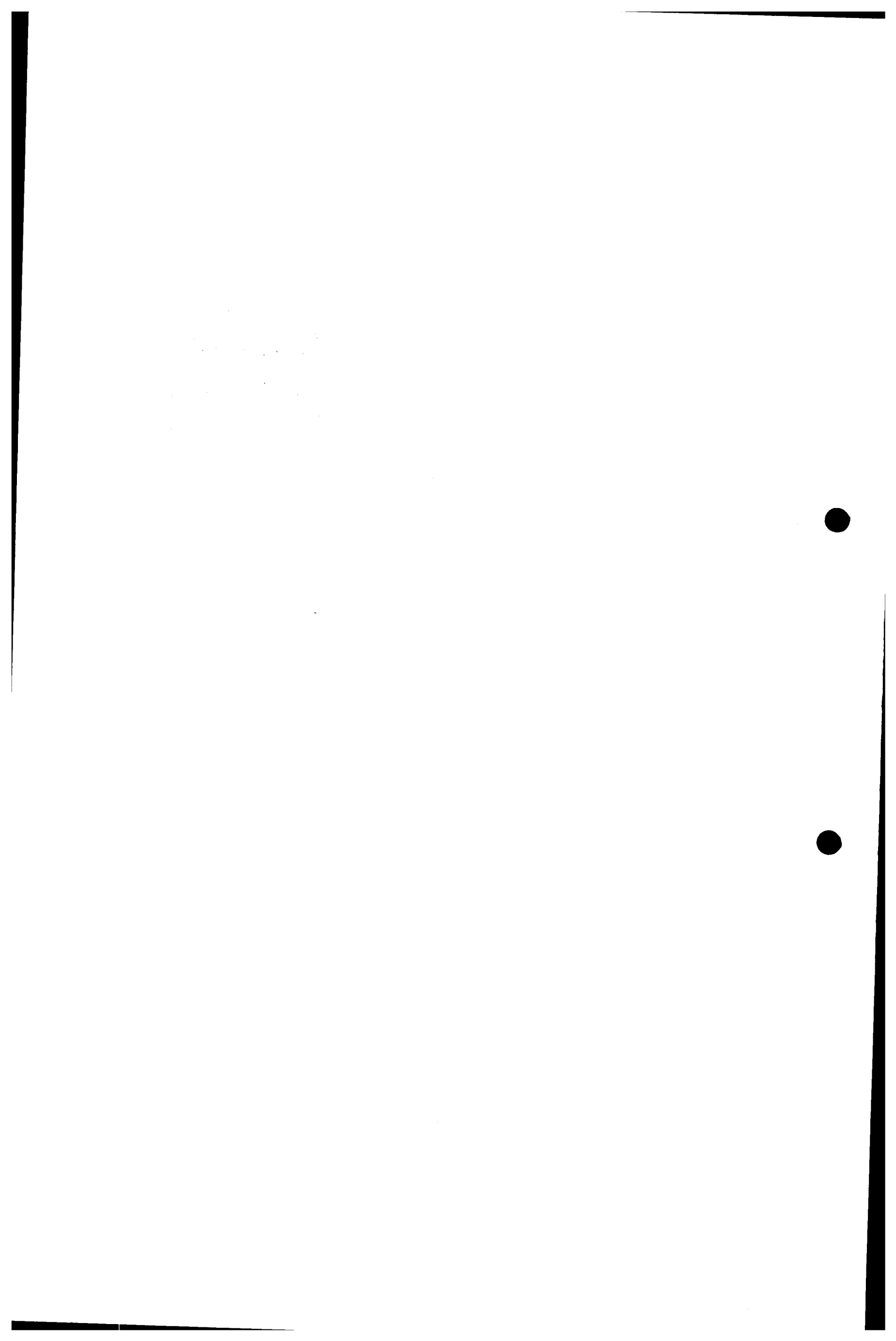
Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSA-A15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSA-A15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSA-A16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad:

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA





JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

14

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1667

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

DE BOGOTÁ, D.C.
Fecha: Oct. 26 / 17
Hora: 3:32
Nombre: Hugo Rincón
Firma: [Firma]
Id. de Documento: 3035001
Apodado: 313-3080908
Tel: 313-3080908

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que pongan en conocimiento de este estrado la denominación de la entidad y la calidad bajo la cual se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en salud la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA

7

ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
Abogado

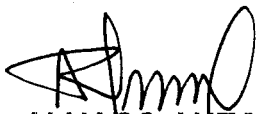
DERECHO

Me apoyo en el Artículo 445 del C.G.P y Artículos 2.433 y 2.448 del Código Civil.

PRUEBAS

Los documentos obrantes en el proceso y la actuación procesal.

Cordialmente,



ALVARO ANTONIO RINCON LOBO
C. C. No. 5.035.001 de González (Cesar)
T.P.No.63.563 del C.S de la J.



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1668

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

DE BOGOTÁ, L.
Fecha: Oct. 26 / 17
Hora: 3:30
Nombre: Alvaro Rincon
Firma: [Firma]
No. de Documento: 3035001
Aprobado: [Firma]
No. de Documento: 313-3080908

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que pongan en conocimiento de este estrado la denominación de la entidad y la calidad bajo la cual se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en salud la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSA-A15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSA-A15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSA-A16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA

1. The first part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States. It is argued that the study of the history of the United States is essential for a full understanding of the country and its people. The paper then discusses the importance of the study of the history of the United States in the context of the current political and social climate.





JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1669

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

DE BOGOTÁ, D.C.
Fecha: Oct. 26/17
Hora: 3:28
Nombre: Alvaro Rincón
Firma: [Firma]
Nº. de Documento: 5035007
Objeto: Apoderado
Tel: 312-3080908

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que pongan en conocimiento de este estrado la denominación de la entidad y la calidad bajo la cual se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en salud la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSA-A15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSA-A15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSA-A16-10506 Y PSA-A16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Si vase proceder de conformidad;

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA





JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1663

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

DE BOGOTÁ, L.
Fecha: Oct. 26/17
Hora: 3:28
Nombre: Alvaro Rincón
Firma: [Firma]
Nº. de Documento: 5035001
Dir: Apoderado
Tel: 313-3080908

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle con el fin de que proceda a aportar al expediente Certificado de Existencia y Representación Legal del Bien inmueble identificado con folio de matrícula 50N-20589857, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 17-11-2017 11:51:19

Al Contestar Cite Este No.:2017EE89293 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:2

ORIGEN: 023100.SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AS

DESTINO: 19. JUZGADO/ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

TRAMITE: CARTA-RESPUESTA

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO 2017ER67744-RTA REQ

023100

Señora

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

Secretaria

Carrera 10 No. 19 – 65 Piso 5 – Edificio Camacol

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Consejo Superior de la Judicatura

E-mail: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

09584 22NOV*17 AM 9:03

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 2017ER67744 del 01/11/2017
Requerimiento Sistema Distrital de Quejas y Soluciones 2542052017

Respetada Señora Elsa:

Con un cordial saludo y en respuesta al requerimiento presentado ante esta Secretaría, donde solicita información respecto a la afiliación que presenta la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS identificada con cédula de ciudadanía No.51913551, en relación a su solicitud, me permito informar:

Al verificar el Comprobador de Derechos de esta Secretaría, al igual que la Base de Datos ADRES Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se evidencia que la señora MARIA DEL CARMEN, se encuentra RETIRADA de la EPS FAMISANAR, como lo muestran las imágenes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPROBADOR DE DERECHOS

Secretaría Distrital de Salud

No. Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	EPS	Fecha Novedad	Fecha Afiliación	Estado
51913551	MARTINEZ	ARENAS	MARIA	DEL CARMEN	FAMISANAR	06/10/2017	06/10/2012	Retirado





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	51913551
NOMBRES	MARIA DEL CARMEN
APELLIDOS	MARTINEZ ARENAS
FECHA DE NACIMIENTO	22/03/66
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

Datos de afiliación :

RETIRADO	FAMISANAR E.P.S. LTDA - CAFAM - COLSUBSIDIO	CONTRIBUTIVO	14/01/2012	05/10/2017
----------	--	--------------	------------	------------

Cualquier información adicional, con mucho gusto le atenderemos.

Cordialmente,

LIDA TERESITA HERRERA SALAZAR
Subdirectora de Administración del Aseguramiento

Proyectó: Lizeth Santamaría 12 16/11/2017

Revisó: Naidu Rincón

"Respetado Ciudadano – Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención que brinda en su Sistema de Quejas y Soluciones, amablemente lo invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA VIRTUAL que hemos dispuesto para usted en el link <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=72934>, o en acceder página www.saludcapital.gov.co –link de CONTACTENOS y/o servicio al ciudadano-link Encuesta de Satisfacción del SDQS. Para contestar la encuesta y si también quiere conocer cómo vamos en los resultados de la encuesta, debe digitar como contraseña el número que le asignaron a su petición o requerimiento. Sus comentarios nos comprometen a mejorar, no le tardará más de 4 minutos el responderla. MUCHAS GRACIAS.

Bogotá, 02 de noviembre de 2017

50N2017EE40004

OFICIO No. 1663
Del 27-10-2017
50N2017ER23999

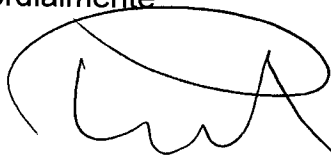
Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Atn.: Elsa Rocío Contreras Pachón
Secretaría
Cr 10 No. 19 65 P. 5 Edif. Camacol
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014189019
2013 00136 (04)**
DEMANDANTE: LUIS EDGAR ACEBEDO ARANDA CC. 17 021 089
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS CC. 41 339 190.

En respuesta a su solicitud formulada ante este Despacho le informo que a los Juzgados Civiles Municipales no los cubre la Ley exentos, según el Art. 17 del Decreto 2280 del 23 de junio de 2008 emanada del Ministerio del Interior y de Justicia, como tampoco la Resolución 0450 del 20 de enero de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por lo anterior la parte interesada debe acercarse a las instalaciones de cualquier oficina de Registro y cancelar la suma **QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$15.700)**. De igual manera los certificados de Tradición y Libertad se pueden solicitar a través de medios electrónicos (Art. 12 y 13 Res. 0450 del 20-01-2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

Cordialmente



PABLO EMILIO ACEVEDO CAMPOS
Profesional Especializado
Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa

J00.19 CM.DESCONGEST.

09543 20NOV*17 AM 9:26

Elaboró: Yolanda S.C.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5º - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1665

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario

No. 110014189019 2013 00136 (04)

Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.

C.C. 17.021.089.

Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS

C.C. 41.339.190

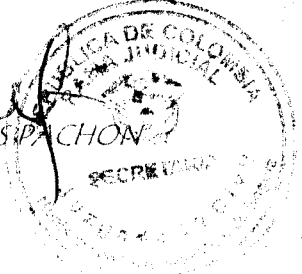
En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle en aras de que proceda a poner en conocimiento de este Despacho la identificación y ubicación de los bienes inmuebles que figuren en el territorio nacional como de propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSA-M5-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSA-M5-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSS-M6-10506 Y PSA-M6-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conoca el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

si vase proceder de conformidad.

Cordialmente,


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 01-11-2017 14:40

8002017ER19172-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL/CONTRERAS ELSA

DESTINO: GIT DE PROYECTOS ESPECIALES CATASTRALES/ZARAMI

ASUNTO: S/ INFORMACION DE BIENES INMUEBLES A NIVEL NACION/

OBS:



21

5130/

Bogotá

Doctora

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión De Bogotá

Carrera 10 N. 19 - 65 Piso 5°, Edificio Camacol

Bogotá

Asunto: Respuesta Proceso Ejecutivo Hipotecario

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 23-11-2017 14:59
Al Contestar Cite Nr.:8002017EE16026-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: Sd:2232 - GIT DE PROYECTOS ESPECIALES CATASTRALES/
DESTINO: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL/ELSA ROCIO CONTRERAS P/
ASUNTO: RES OFICIO 1665 EL IGAC INFORMA QUE NO SE ENCUEN
OBS: ER19172-ELIZABETH

Cordial saludo,

JDO.19 CM.DESCONGEST.

09805 7DEC'17 PM12:39

En atención a su solicitud mencionada en el asunto con relación a la siguiente información:

Oficio	Radicado IGAC	N° de proceso	Nombre y CC
No 1665 27-oct-2017	8002017ER19172	110014189019 2013 00136 (04)	Maria del Carmen Martinez de Arenas C.C. 41.339.190

Amablemente le informo que al realizar la consulta en la base de datos catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, se pudo establecer que el nombre relacionado en el cuadro anterior no se encuentra inscrito, es de aclarar que nuestra base de datos maneja un inventario de predios de 995¹ municipios, los cuales están bajo la jurisdicción del IGAC.

Sea esta la oportunidad para precisar, que el IGAC tiene por misionalidad la formación, actualización y conservación del Catastro sobre los predios de su jurisdicción, realizar el mapa de Colombia y estudiar los suelos del territorio nacional; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).

Atentamente,


INGRID ZORAYA TENJO REYES
Subdirectora de Catastro (A) 9

Proyecto: William Rozo -Subdirección de Catastro-
Revisó: Oscar Ernesto Zarama -Coordinador-

RB!
E

¹ 995 de los 1101 municipios del territorio nacional, los municipios restantes los manejan los catastros descentralizados para los municipios de Cali, Medellín, Bogotá y el departamento de Antioquia.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

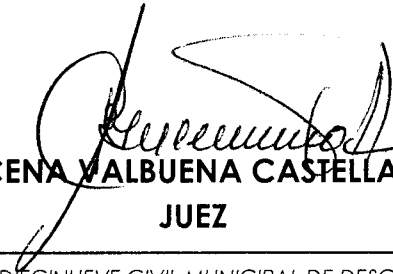
Bogotá D.C., 23 ENE 2018

Ref.: 2013 – 0136
Ejecutivo

En observancia de la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, vista a folio 19 de este cuaderno, y dada la necesidad de obtener el recaudo ordenado en esta incidencia, el presente estrado judicial dispone.

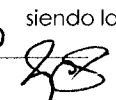
Poner en conocimiento del incidentante en esta causa el contenido de la comunicación en mención, con el fin de que proceda a efectuar las cargas que sobre el particular le asisten.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.

No. 05  HOY 24 ENE. 2018

La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.





JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

23

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1663

Señores

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD.

ORIP ZONA NORTE

02 NOV. 2017

CORRESPONDENCIA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario

No. 110014189019 2013 00136 (04)

Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.

C.C. 17.021.089.

Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS

C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle con el fin de que proceda a aportar al expediente Certificado de Existencia y Representación Legal del bien inmueble identificado con folio de matrícula 50N-20589857, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,


ELSA ROCIO CONTRERAS
SECRETARIA


DFRM

100

100

100



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5º - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

7A

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1664

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

Fecha 01/11/2017 01:46:58 p.m.

Folios 1

Anexos 0



SNR2017ER081520



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL D
Destino SDRPRT / SUPERINTENDENCIA DELEGADA
Asunto PROCESO DE PERTENENCIA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle en aras de que procedan a poner en conocimiento de este Despacho la identificación y ubicación de los bienes inmuebles que figuren en el territorio nacional como de propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,


ELSA ROCIO CONTRERAS
SECRETARIA



DFRM



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol

Tel: 3520435

Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

29

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1665

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario

No. 110014189019 2013 00136 (04)

Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.

C.C. 17.021.089.

Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS

C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle en aras de que procedan a poner en conocimiento de este Despacho la identificación y ubicación de los bienes inmuebles que figuren en el territorio nacional como de propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA


INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 01-11-2017 14:40

8002017ER19172-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL/CONTRERAS ELSA

DESTINO: GIT DE PROYECTOS ESPECIALES CATASTRALES/ZARAM/

ASUNTO: S/ INFORMACION DE BIENES INMUEBLES A NIVEL NACION/

OBS:



26

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5º - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1667

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle a fin de que pongan en conocimiento de este estrado la denominación de la entidad y la calidad bajo la cual se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en salud la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

Elsa Rocio Contreras Pachón
ELSA ROCIO CONTRERAS PACHÓN
SECRETARIA
SECRETARIA
JUZGADO 19 CIVIL
Municipal de Descongestión de Bogotá

DFRM



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Radicado No: 201742302393322
DEST: 1300 O. TECNOLOGIA REM: JUZGADO 19 CIV
2017-11-02 15:45 Fol: 1 Anex: Desc Anex:
Consulte su trámite en <http://www.minsalud.gov.co> Cód ver: 8fb89

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

27

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1668

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CIUDAD.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Por favor al contestar cite este número: NURC:1-2017-176249
Fecha: 02/11/2017 8:11:11 a.m.
Folios: 1 Anexos 0
Origen: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Destinatario: Oficina Asesora Jurídica

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que pongan en conocimiento de este estrado la denominación de la entidad y la calidad bajo la cual se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en salud la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHECO
SECRETARIA



DFRM



28

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Octubre Veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.1669

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Para: 032000.DIRECCION DE SERV
2017ER67744 01-11-2017 03:21
Folios: 0 Anexos: 0 ORIG R: 3
Tramite: QUEJAS, RECLAMOS O S

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que pongan en conocimiento de este estrado la denominación de la entidad y la calidad bajo la cual se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en salud la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,


ELSA ROCIO CONTRERAS PAEZ
SECRETARIA SECRETARIA II
Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía

DERM

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARIA DEL DESPACHO

29

ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
Abogado
Av. Jiménez No. 10-34 Oficina 411 Móvil: 313-308 09 08 Bogotá, D.C.
E-Mail: alvaro-rincon@hotmail.com

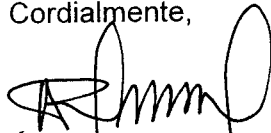
Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0136
De: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
Vs: MARÍA DE CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS.
Enviado Juzgado 4º. Civil Municipal de Bogotá, D.C.

ÁLVARO ANTONIO RINCÓN LOBO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito hacer llegar al Despacho fotocopias de los oficios Nos.: 1663, 1664, 1665, 1667, 1668 y 1669, debidamente radicados y con sello original de recibido.

Lo anterior para que obre en el proceso.

Cordialmente,



ÁLVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
~~C.C. No. 5.035.001~~ de González (Cesar)
T.P. No. 63.563 del C S. De la J.

JDO.19 CM.DESCONGEST.

10730 7MAR'18 AM11:08



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 17-11-2017 11:51:19

Al Contestar Cite Este No.: 2017EE89293 O 1 Fol: 0 Anex: 0 Rec: 2

CORIGEN: 023100.SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AS

DESTINO: 19. JUZGADO/ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

TRAMITE: CARTA-RESPUESTA

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO 2017ER67744-RTA REQ

023100

Señora

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

Secretaria

Carrera 10 No. 19 – 65 Piso 5 – Edificio Camacol

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Consejo Superior de la Judicatura

E-mail: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

89564 22NOV'17 AM 9:03

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 2017ER67744 del 01/11/2017
Requerimiento Sistema Distrital de Quejas y Soluciones 2542052017

Respetada Señora Elsa:

Con un cordial saludo y en respuesta al requerimiento presentado ante esta Secretaría, donde solicita información respecto a la afiliación que presenta la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS identificada con cédula de ciudadanía No.51913551, en relación a su solicitud, me permito informar:

Al verificar el Comprobador de Derechos de esta Secretaría, al igual que la Base de Datos ADRES Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se evidencia que la señora MARIA DEL CARMEN, se encuentra RETIRADA de la EPS FAMISANAR, como lo muestran las imágenes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPROBADOR DE DERECHOS

Secretaría Distrital de Salud

No. Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	EPS	Fecha Novedad	Fecha Afiliación	Estado
51913551	MARTINEZ	ARENAS	MARIA	DEL CARMEN	FAMISANAR	06/10/2017	05/10/2012	Retirado

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

8925



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	51913551
NOMBRES	MARIA DEL CARMEN
APELLIDOS	MARTINEZ ARENAS
FECHA DE NACIMIENTO	****
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

Datos de afiliación :

RETIRADO	FAMISANAR E.P.S. LTDA - CAFAM - COLSUBSIDIO	CONTRIBUTIVO	14/01/2012	05/10/2017
----------	---	--------------	------------	------------

Cualquier información adicional, con mucho gusto le atenderemos.

Cordialmente,

LIDA TERESITA HERRERA SALAZAR
Subdirectora de Administración del Aseguramiento

Proyectó: Lizeth Santamaría 12 16/11/2017
Revisó: Naidú Rincón

"Respetado Ciudadano – Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención que brinda en su Sistema de Quejas y Soluciones, amablemente lo invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA VIRTUAL que hemos dispuesto para usted en el link <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=72934>. o en acceder página www.saludcapital.gov.co –link de CONTACTENOS y/o servicio al ciudadano-link Encuesta de Satisfacción del SDQS. Para contestar la encuesta y si también quiere conocer cómo vamos en los resultados de la encuesta, debe digitar como contraseña el número que le asignaron a su petición o requerimiento. Sus comentarios nos comprometen a mejorar, no le tardará más de 4 minutos el responderla. MUCHAS GRACIAS.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

5/3/2018

Afiliación Persona

CC 41339190

MARIA

DEL CARMEN

MARTINEZ

DE ARENAS

F

AFILIACIÓN A SALUD

No se han reportado afiliaciones para esta persona

proteccion-

de-

datos-

de-

los-

colombianos.aspx)

Fecha de Corte: 2017-01-31

AFILIACIÓN A PENSIONES

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2018-03-01

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2018-03-01

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2018-03-01

AFILIACIÓN A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2018-01-31

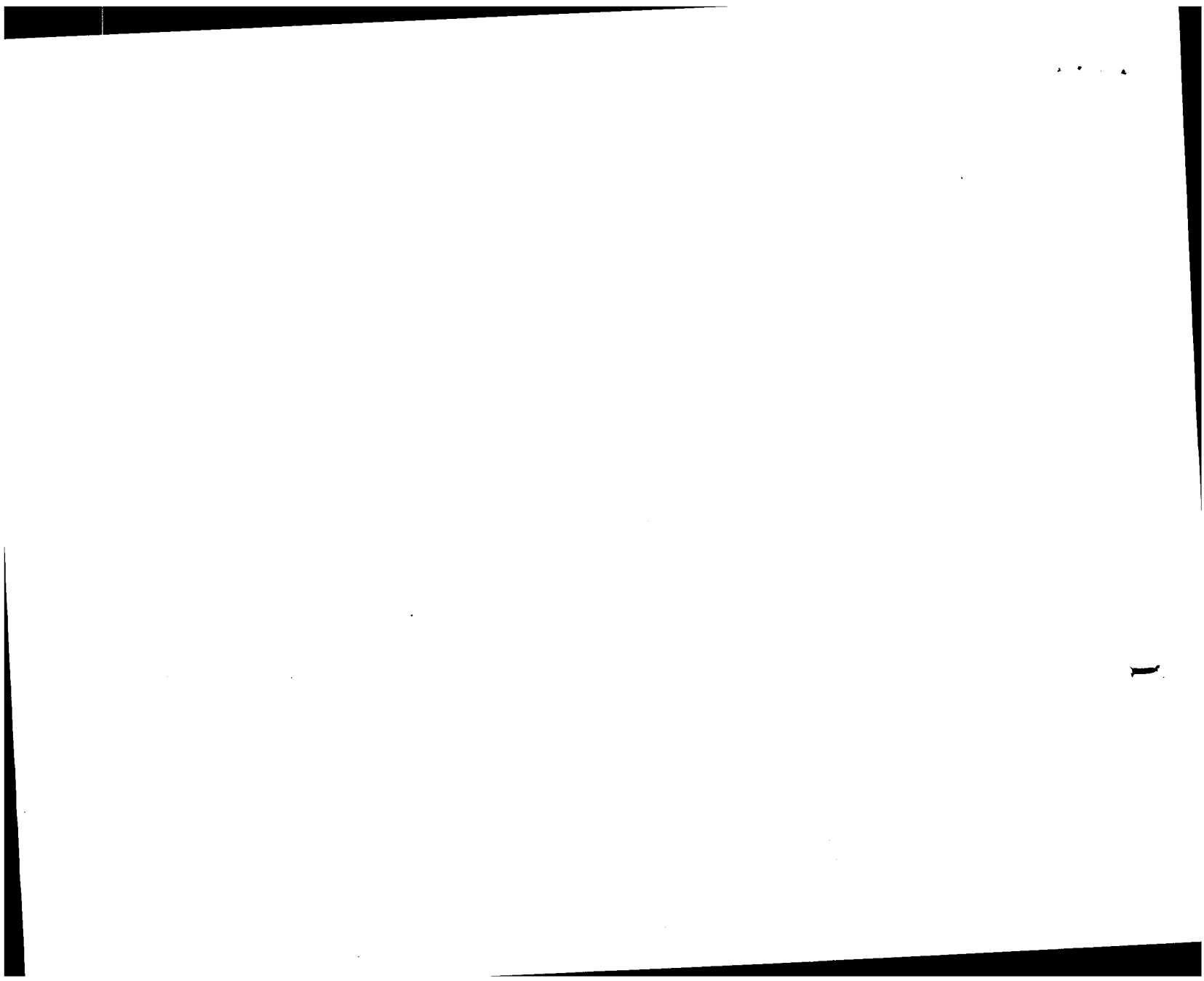
PENSIONADOS

Pagador	Estado	Tipo de Pensión	Tipo de Pensionado	Modalidad	Fecha Resolución	Número Resolución Pension PG
FIDUCIARIA LA PREVISORA SA	Activo	Jubilación	Régimen de prima media con tope máximo de pensión	Retiro programado	1994-11-25	1972
FIDUCIARIA LA PREVISORA SA	Activo	Jubilación	Del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio con tope máximo de pensión	Retiro programado	2015-07-02	849
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL VG PP	Activo	Convencional	Régimen de prima media con tope máximo de pensión	Régimen general	2004-09-16	1905204

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2018-01-31



ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
Abogado
Av. Jiménez No. 10-34 Oficina 411 Móvil: 313-308 09 08 Bogotá, D.C.
E-Mail: alvaro-rincon@hotmail.com

32

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0136
De: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
Vs: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS
Enviado Juzgado 4º. Civil Municipal de Bogotá, D.C.

ÁLVARO ANTONIO RINCÓN LOBO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

- 1º. Se sirva ordenar oficiar a la Secretaría Distrital de Salud con el fin que nos aclare el nombre de la demandada señora MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS y su número de identificación ya que en el oficio No. 2017E89293 dice que la señora se llama MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ ARENAS y su No. De cédula es 51.913.551, siendo el correcto MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.339.190, según oficio obrante a folio 18 del incidente.
- 2º. Se sirva ordenar oficiar a la Fiduciaria La Previsora S.A., con el fin que nos certifiquen si la señora MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.339.190 está pensionada por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, teniendo en cuenta la información que anexo a la presente.

Lo anterior para continuar con el trámite del incidente presentado por la parte demandada.

Cordialmente,



ÁLVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
C.C. No. 5.035.001 de González (Cesar)
T.P. No. 63.563 del C.S. De la J.

JDO.19 CM.DESCONGEST.

10729 7MAR'18 AM11:08



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

mf

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 05 DE ABRIL DE 2018 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO, Con trámite oficios y con solicitud se ordene.
SIRVASE PROVEER. oficial.

Elsa Rocio Contreras Pachon
ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

34

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 10 ABR 2018

Ref.: 2013 - 0136
Ejecutivo

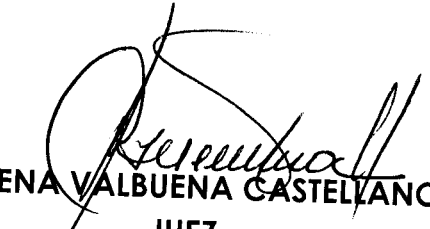
En atención a la solicitud agregada al plenario a folio 32 y dada la necesidad de continuar con el trámite del presente asunto habida cuenta del contenido de la documental obrante a folios 30 y 31, por ser procedente, este Despcho dispone:

1. Requerir a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. con el fin de que proceda, dentro del término de diez (10) días, a aclarar el contenido de su respuesta, identificada con radicado 2017EE89293 O 1; observando sobre el particular que la información que allí se relaciona no corresponde a igual persona a la descrita en el oficio No. 1669, inicialmente dirigido a sus instalaciones.

Por secretaría, ofíciase describiendo de forma concreta el nombre e identificación del sujeto respecto de quien se incoa la respuesta allí ordenada.

2. En igual sentido, de oficio, se ordena a la sociedad Fiduciaria La Previsora S.A. emitir, dentro del término de diez (10) días, certificación en la que conste la calidad o no de pensionada de la señora María del Carmen Martínez de Arenas en el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Ofíciase.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>42</u>	HOY <u>11 ABR 2018</u>
La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.	



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

34

Bogotá D.C., Abril Dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.0529

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Diez (10) de Abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que proceda, dentro del término de diez (10) días, a aclarar el contenido de su respuesta, identificada con radicado 2017EE89293 O 1; observando sobre el particular que la información que allí se relaciona no corresponde a igual persona a la descrita en el Oficio No. 1669, inicialmente dirigido a sus instalaciones pongan en conocimiento de este estrado la denominación de la entidad y la calidad bajo la cual se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en salud la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA

DE BOGOTÁ D.C.
Fecha: abril 23/18
Hora: 11:10
Nombre: Avaros Rincón
Nº de Documento: 503001
Dte: 313-3080908
Autorizado

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

36

Bogotá D.C., Abril Veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No.0589

Señores

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.

Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

DE BOGOTÁ, L.
Fecha: 25/04/18
Hora: 10:41 a.m.
Nombre: Alvaro Rincon
Firma: [Firma]
Apoderado: 303001
313-3080908

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Diez (10) de Abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que proceda, dentro del término de diez (10) días, a emitir certificación en la que conste la calidad o no de pensionada de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190; en el fondo de prestaciones sociales del magisterio.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA

ENFAM

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO

ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
Abogado
Av. Jiménez No. 10-34 Oficina 411 Móvil: 313-308 09 08 Bogotá, D.C.
E-Mail: alvaro-rincon@hotmail.com

37

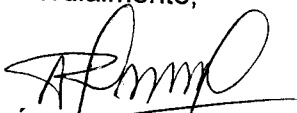
Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0136
De: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
Vs: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS
Enviado Juzgado 4º. Civil Municipal de Bogotá, D.C.

ÁLVARO ANTONIO RINCÓN LOBO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito hacer llegar al Despacho los oficios dirigidos a la empresa Fiduprevisora y a la Secretaría Distrital de Salud, con sello original de radicado.

Lo anterior para que obre en el proceso.

Cordialmente,



ÁLVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
C.C/ No. 5.035.001 de González (Cesar)
T.P/ No. 63.563 del C S. De la J.

JDO.19 CN.DESCONGEST.

11373 3MAY*18 AM10:07



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

23

Bogotá D.C., Abril Veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No.0589

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
CIUDAD.

Destino: OFICINA DE PROCESOS FOMAG



No. 20180321139052
Fecha Radicado: 2018-04-26 11:33:51
Anexos: 1F/YCASTRO//RORTIZ

fidupreviso

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Diez (10) de Abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que proceda, dentro del término de diez (10) días, a emitir certificación en la que conste la calidad o no de pensionada de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190; en el fondo de prestaciones sociales del magisterio.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA

DERJM

calle 72 10-03 P4,5,9-
26677680

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

39

Bogotá D.C., Abril Dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.0529

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Para:032000.DIRECCION DE SERV
2018ER32281 26-04-2018 12:50
Folios:0 Anexos:0 ORIG R:2
Tramite: CARTA-SOLICITUD

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario

No. 110014189019 2013 00136 (04)

Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.

Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Diez (10) de Abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que proceda, dentro del término de diez (10) días, a aclarar el contenido de su respuesta, identificada con radicado 2017EE89293 O 1; observando sobre el particular que la información que allí se relaciona no corresponde a igual persona a la descrita en el Oficio No. 1669, inicialmente dirigido a sus instalaciones pongan en conocimiento de este estrado la denominación de la entidad y la calidad bajo la cual se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en salud la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



DFRM

calle 13 Cra 32

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO

ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
Abogado
Av. Jiménez No. 10-34 Oficina 411 Móvil: 313-308 09 08 Bogotá, D.C.
E-Mail: alvaro-rincon@hotmail.com

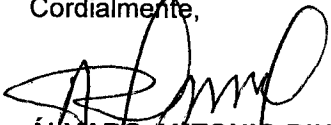
40

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0136
De: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
Vs: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS
Enviado Juzgado 4º. Civil Municipal de Bogotá, D.C.

ÁLVARO ANTONIO RINCÓN LOBO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se sirva ordenar requerir a las entidades: Fiduprevisora y Secretaría Distrital de Salud, para que nos informen el trámite dado a los oficios Nos.: 0589 y 0529, los cuales reposan en el proceso debidamente entregados.

Cordialmente,


ÁLVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
C.C. No. 5.035.007 de González (Cesar)
T.P. No. 63.563 del C.S. De la J.

JDO.19 CM.DESCONGEST.

11738 5JUN'18 PM12:32

41



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 14 DE JUNIO DE 2018 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO, Con solicitud se ordene requerir.
SIRVASE PROVEER.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

CERTIF. DE ALCALDIA LOCAL

ESTADO DE CUENTA

RESOLUCIONES

REGISTROS CIVILES

TASA DE INTERES

COPIAS TRASLADOS

COPIA ARCHIVO

MEDIDAS CAUTELARES

C.D. CUANTOS

OTROS:

OBSERVACIONES:

PASA AL DESPACHO HOY:

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. – Colombia.

42

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 19 JUN 2018

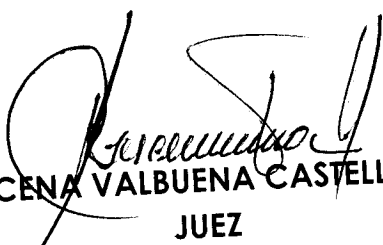
Ref.: 2013 – 0136
Ejecutivo

Atendiendo la solicitud erigida por el apoderado actor en el documento visto a folio 40, y dada su procedencia, en uso de sus facultades legales este Despacho dispone:

Requerir a las entidades Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. y Fiduciaria La Previsora S.A., con el fin de que procedan, dentro del término de cinco (5) días, a poner en conocimiento de este estrado judicial el trámite impartido a las comunicaciones No. 0529 y 0589, respectivamente, habida cuenta de la necesidad de obtener respuesta oportuna sobre el particular.

Por secretaría, líbrese oficio a cada entidad advirtiéndole de las consecuencias de ley ante la renuncia a emitir contestación a lo ordenado por el Despacho.

NOTÍFIQUESE,

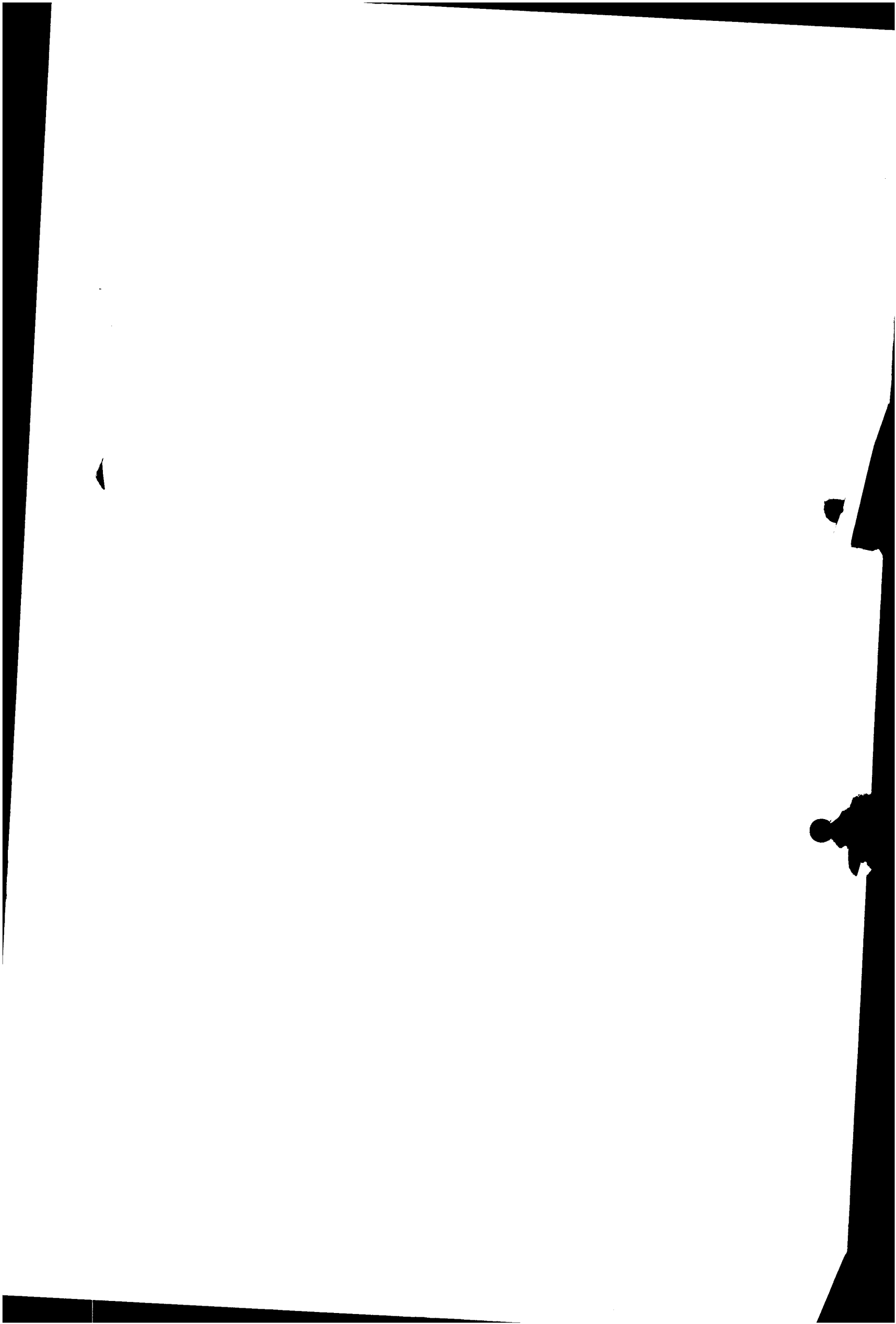

AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.

No. 8126 HOY 20 JUN 2018

La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

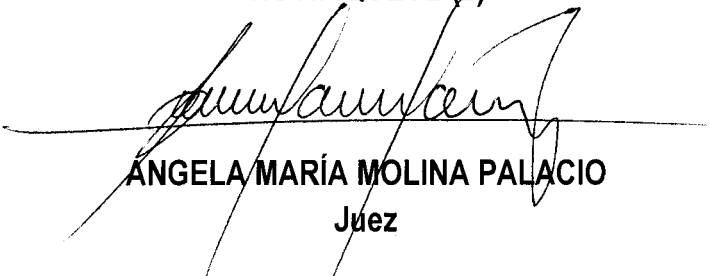
Bogotá D.C., 29 de marzo de 2019

Radicación No. 11001400303120130013600

Por secretaria, elabórense las comunicaciones ordenadas en el auto del 19 de junio de 2018 (Fl. 42), e indíquese que la renuencia expondrá a los representantes de tales entidades a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP.

Una vez vencido el término concedido, ingrese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFIQUESE (2)


ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Notificado por anotación en ESTADO N° 042 de **01 ABR. 2019**


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
Abogado

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00136
De: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
Vs: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS
Enviado Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión.

ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.035.001 de González (Cesar) y T.P No. No.63.563 del C.S de la J. obrando como apoderado de la parte demandante señor: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA, encontrándome en términos, por medio del presente escrito permítame interponer el RECURSO DE REPOSICIÓN, conforme lo ordena el Artículo 319 del C.G.P., contra el auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a través del cual este Despacho ordenó oficiar.

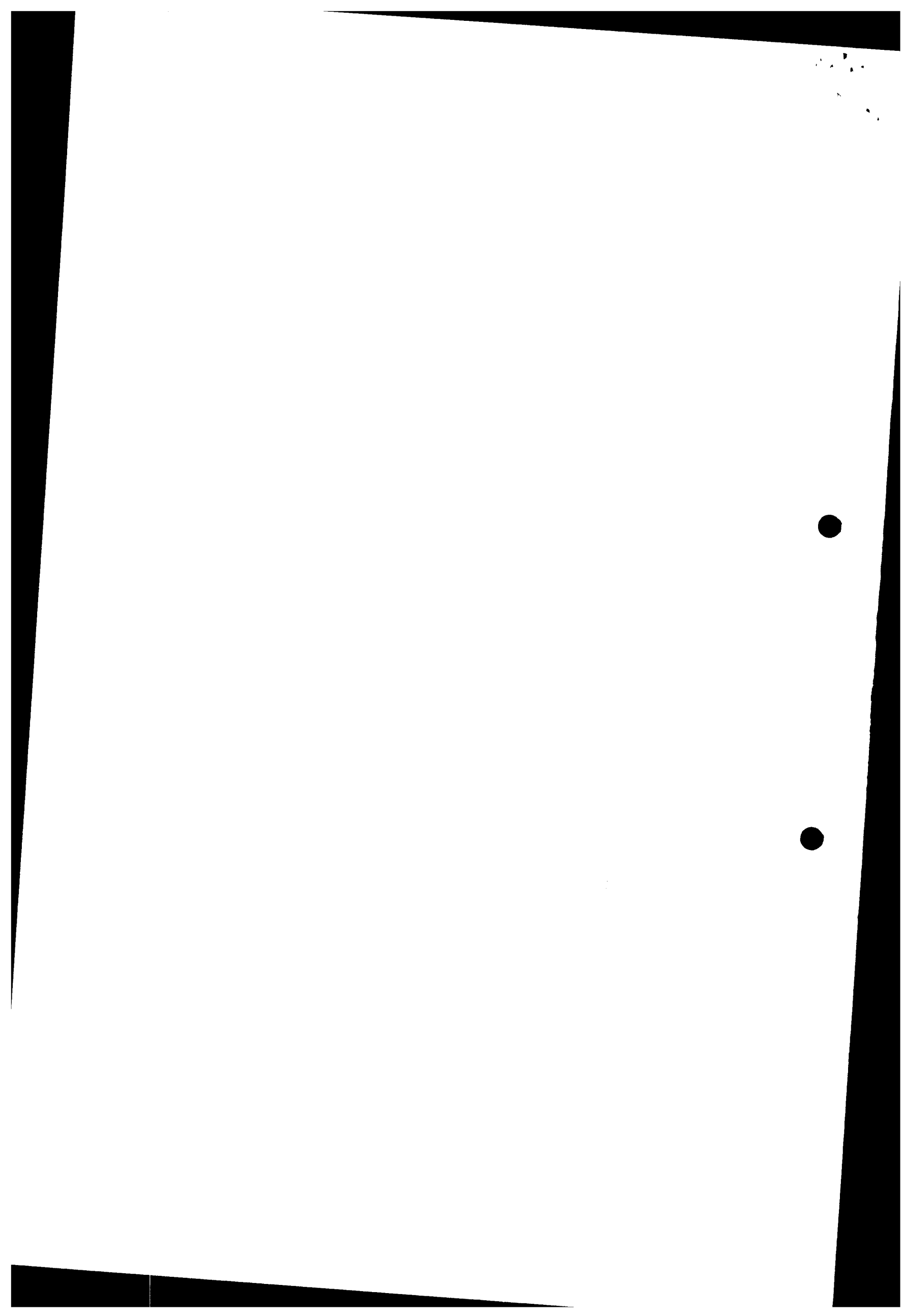
PETICIÓN

Solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva ordenar revocar el auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual este Despacho ordenó la elaboración de comunicaciones para darle cumplimiento al auto del diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2.018) y en su defecto se ordene fallar el incidente presentado por la parte demandada.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan los recursos los siguientes:

- a) Mediante auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la elaboración de los oficios con destino a la Fiduprevisora y Secretaría Distrital de Salud, teniendo en cuenta el auto de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2.018).
- b) Es necesario poner en conocimiento del Despacho que la demandada señora: MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ DE ARENAS (Q.E.P.D) falleció y por sustracción de materia no existe la necesidad de seguir consiguiendo certificaciones en las entidades antes mencionadas, con respecto a su afiliación a salud y de pensión.
- c) De conformidad con el Artículo 445 del Código General del Proceso, que afirma: *"Durante el término de ejecutoria del auto de traslado del avalúo el ejecutado podrá invocar el beneficio de competencia y su solicitud se tramitará como incidente, en el cual aquel deberá probar que los bienes avaluados son su único patrimonio. Si le fuere reconocido, en el mismo auto se determinarán los bienes que deben dejársele para su modesta subsistencia y se ordenará su desembargo"*. Como podrá observar el Despacho, en el Artículo descrito el beneficio de competencia sólo se le aplica al ejecutado y por ser fallecido no es necesario seguir investigando los bienes que posee.
- d) También es importante manifestar al Despacho que el Artículo 445 no es aplicable a los herederos, pues en ninguno de sus apartes así lo manifiesta.



ALVARO ANTONIO RINCÓN LOBO
Abogado

Con todo lo anterior y por economía procesal, le solicito al Despacho fallar el incidente incoado por la parte demandada.

DERECHO

Me apoyo en el Artículo 319 del C.G.P.

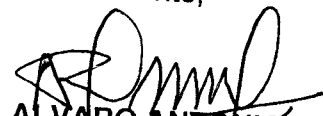
PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el Proceso.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez el competente por estar conociendo la actuación principal.

Cordialmente,



ALVARO ANTONIO RINCON LOBO
C. C. No. 5.035.001 de González (Cesar)
T.P. No. 63.563 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Bogotá D.C., ABRIL 26 DE 2019, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista **No. 0013.-** recurso de reposición, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el **ART. 110 del C. G. del P.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal'.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL.

Secretaria.

371 Jerevo
46

DOCTORA
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

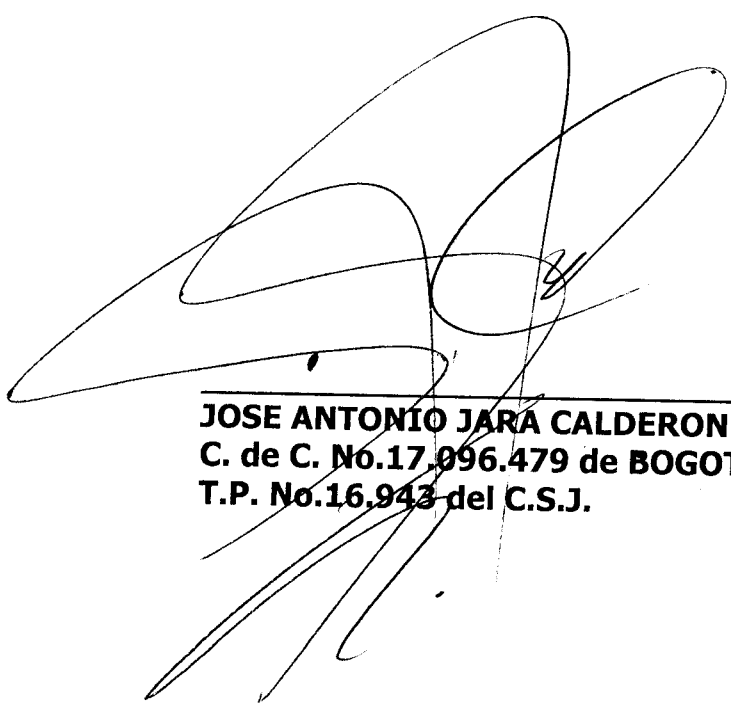
JUZGADO 31 CIVIL MPAL

42540 30-APR-'19 14:04

REFERENCIA: RADICACION:2013-0136
DEMANDANTE: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
DEMANDADA: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS(Q.E.P.D.)

Por medio del presente, y dentro del respectivo término decorro el traslado, dentro de los siguientes términos: comedidamente, y con mi acostumbrado respeto, solicito se sirva mantener el auto impugnado por que se ajusta a derecho y es legal. Igualmente, pongo que en este momento cursa ante la FISCALIA 96 SECCIONAL DE BOGOTA, la investigación que inicio la FISCALIA 118 SECCIONAL, en contra de la parte actora, por los delitos de Estafa y por calificar, siendo denunciante la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS(Q.E.P.D.) cuya radicación consta en este proceso, y que dio lugar al fallecimiento de la demandada, ante la persecución implacable de estos prestamistas que no hacen otra cosa que estrangular económicamente a las personas honestas. Solicito se oficie a esta Fiscalía, para que informe a este Despacho, el estado de la investigación.

Cordialmente.



JOSE ANTONIO JARA CALDERON
C. de C. No.17.096.479 de BOGOTA
T.P. No.16.943 del C.S.J.

CON EL ANTERIOR MEMORIAL ☐
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO ☐
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO DENTRO DEL TÉRMINO ☒

AL DESPACHO DEL
SEÑOR JUEZ HOY

20 MAY 2019

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO ☐
DE OFICIO PARA EL PRESENTE ☐

Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2019

Radicación: 1100140031-2013-00136-00

Se ocupa el Despacho del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto adiado al 29 de marzo del año en curso.

ANTECEDENTES

Esgrimió el impugnante, que debe revocarse el proveído en mención en atención a que la señora MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE ARENAS (Q.E.P.D.), falleció, por ende, no es necesario la certificación de afiliación en salud y pensión a efectos de resolver el presente trámite incidental.

Por su parte, la contraparte señaló debe mantenerse el auto censurado al ajustarse a derecho.

CONSIDERACIONES:

Es de común conocimiento, que el recurso de reposición busca que el Juez revise una decisión por él adoptada, con el fin de una posible modificación o revocatoria de la providencia objeto de la impugnación, lo anterior, descrito en el artículo art. 318 del C.G.P., situación que presupone que aquella, no se ajustó a la ley sustancial o procedimental, según fuere el caso, a la cual debía hacerlo, o por demás se profirió sin tener en cuenta el marco fáctico.

Además, es lógico, que el recurrente deba, al hacer uso de los mecanismos procesales, como lo son los recursos, explicar de una forma clara y precisa el porqué de la inconformidad frente a la providencia, e indicar puntualmente, el señalamiento que dentro de la decisión, no se acomoda a la norma que para tal fin el legislador diseñó. Lo anterior, para que el Juez, pueda sin más reparos, analizar la decisión antecedente y decidir si existe o no vicio alguno que requiera su revocación.

Temprano debe indicarse que el presente recurso no está llamado a prosperar, en primer lugar, porque la decisión censurada simplemente está dando una orden de ejecución a la secretaria del juzgado, la cual simplemente es el reflejo de la decisión adoptada el 20 de septiembre de 2014 por medio de la cual se decretaron pruebas de oficio, auto que está debidamente ejecutoriado y además no era susceptible de recursos (artículo 179 CPC –hoy artículo 169 CGP).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En segundo lugar, porque si bien la señora MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE ARENAS (Q.E.P.D.) falleció, según el registro civil de defunción que se aportó a fl. 237 del presente cuaderno, lo cierto es, que el acervo que se intenta recolectar de las entidades requeridas en auto del 19 de junio del 2018 obedece a los elementos de prueba para fundamentar o desvirtuar los hechos en los que se basó el beneficio de competencia impetrado por la parte incidentante.

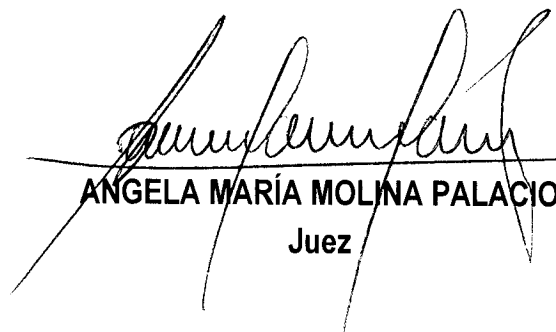
A pesar de lo anterior, cabe destacar que no se desconoce que la muerte de la incidentante pueda influir al momento de resolver de fondo el presente asunto, no obstante, será hasta dicha etapa procesal que se pronunciará el Despacho al respecto.

Corolario a lo anterior, se dejará incólume la providencia atacada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

1. **NO REPONER** adiado al 29 de marzo del año en curso, (fl. 43).
2. Secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en el auto en mención, tramitando directamente las comunicaciones ordenadas; Fenecido el lapso concedido reingrésese el plenario al Despacho.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Notificado por anotación en ESTADO N° <u>67</u> de <u>28 MAYO 2019</u>  ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D. C.

5 de Junio de 2019

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

OFICIO No.1914

REF: EJECUTIVO (4-19) 2013-00136 LUIS EDGAR ACEVEDO
ARANDA C.C. 17.021.089 contra MARÍA DEL CARMEN
MARTÍNEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, veintinueve de marzo y veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, ordenó REQUERIR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., con el fin de que procedan dentro del término de cinco (5) días, a poner en conocimiento de este estrado judicial el trámite impartido a las comunicaciones Nos. 0529 y 589, respectivamente, habida cuenta de la necesidad de obtener respuesta oportuna sobre el particular, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

Se remite copia de la citada comunicación.

Es de anotar que el referido proceso fue avocado por este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



12/6/2019

Entregado: OFICIO 1914 PROCESO (4) 2013-136

 Responder a todos |   Eliminar Correo no deseado |  ...

Entregado: OFICIO 1914 PROCESO (4) 2013-136

19

P postmaster@fiduprevisora.com.co

mié 12/06/2019 13:52

Para: Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co> 

 Responder a todos | 

Bandeja de entrada

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Judiciales (notjudicial@fiduprevisora.com.co)

Asunto: OFICIO 1914 PROCESO (4) 2013-136



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
empl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D. C.

5 de Junio de 2019

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.1913

REF: EJECUTIVO (4-19) 2013-00136 LUIS EDGAR ACEVEDO
ARANDA C.C. 17.021.089 contra MARÍA DEL CARMEN
MARTÍNEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, veintinueve de marzo y veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, ordenó REQUERIR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., con el fin de que procedan dentro del término de cinco (5) días, a poner en conocimiento de este estrado judicial el trámite impartido a las comunicaciones Nos. 0529 y 589, respectivamente, habida cuenta de la necesidad de obtener respuesta oportuna sobre el particular, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

Se remite copia de la citada comunicación.

Es de anotar que el referido proceso fue avocado por este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

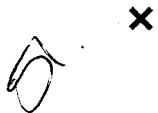
Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ELIZABETH ELENA CORAL
Secretaria



 Responder a todos |   Eliminar Correo no deseado |  ...



Entregado: OFICIO 1913 PROCESO (4) 2013-136

P **postmaster@saludcapital.gov.co**
mié 12/06/2019 13:54
Para: notificacionjudicial@saludcapital.gov.co 

 Responder a todos | 

Bandeja de entrada

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionjudicial@saludcapital.gov.co (notificacionjudicial@saludcapital.gov.co)

Asunto: OFICIO 1913 PROCESO (4) 2013-136



{fiduprevisora}

31 CM
14-08-2018
20190821342291

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20190821342291
Fecha: 17-06-2019

Señores:
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol
Bogotá, Distrito Capital.

Oficio: No. 0589
Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ARENAS

Cordial saludo,

En atención a la solicitud allegada a este Fondo a través del correo de notificaciones electrónicas judiciales notjudicial@fiduprevisora.com.co, mediante el cual requiere "certificación en la que conste la calidad o no de pensionada de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ARENAS C.C. 41.339.190 en el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio". Por lo anterior dando respuesta al requerimiento judicial deseo informar:

Una vez consultado el aplicativo oficial del Fondo, se evidencia que la señora se encuentra en estado Retirado por motivo de fallecimiento, tal y como se observa a continuación:

41339190		MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS	
1	25000	CUNDINAMARCA	01 FALLECIMIENTO
25	CUNDINAMARCA		REJ REAJUSTE PENSIONAL
849		2015-07-02	2011-08-28
	\$2,655,284.00	2015-10-01	1313936
		2018-07-26	
R	RETIRADO	SMD04 GRUPO SERV. MEDICO	418152450
N		418	BBVA COLOMBIA LA ESTRADA - B
113			

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto la Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos, solamente obra en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Lo anterior, para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Atentamente,

Mónica Rodríguez
MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ SALCEDO

Directora Gestión Judicial
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Proyecto: Lorena Jurado Cortes

Bogotá D.C. Calle 72 No 10-30 | PBX (57 - 1) 594 5111 | Barranquilla (+575) 356 2733
Cali (+572) 667 7680 | Cartagena (+575) 660 1796 | Montería (+574) 789 0739
Manizales (+576) 885 8015 | Medellín (+574) 366 4559 | Popayán (+572) 8320909
Riohacha (57 - 5 729-2466)

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ JUSTICIA EDUCACIÓN

{fiduprevisora}

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Offcity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

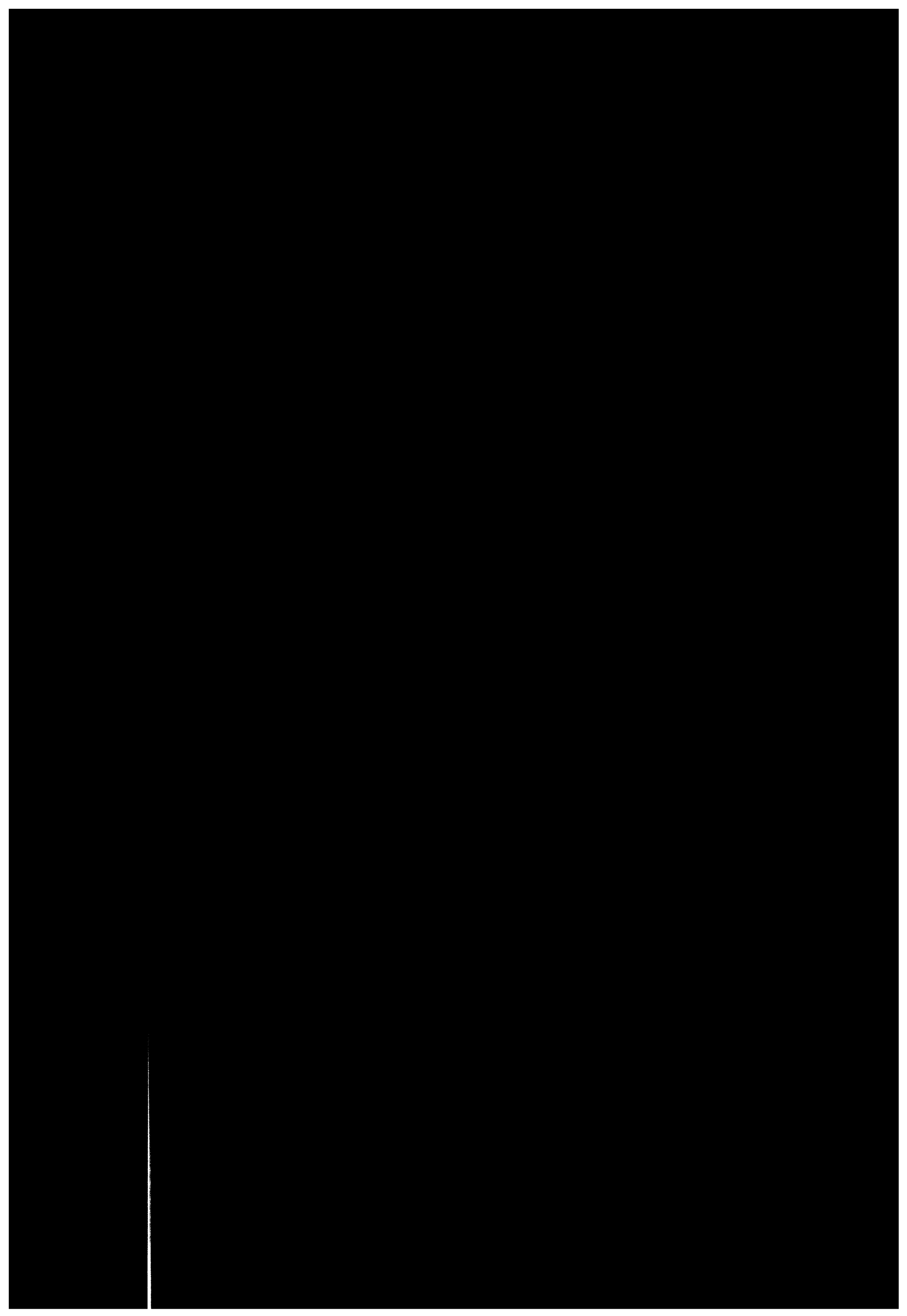
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No 10-30 | PBX (57 - 1) 594 5111 | Barranquilla (+575) 356 2733
| Cali (+572) 667 7680 | Cartagena (+575) 660 1796 | Montería (+574) 789 0739
Fiduprevisora S.A. NIT 860525148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015

MINISTERIO



TODOS



1000

1000



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D. C.

5 de Junio de 2019

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

OFICIO No.1914

REF: EJECUTIVO (4-19) 2013-00136 LUIS EDGAR ACEVEDO
ARANDA C.C. 17.021.089 contra MARÍA DEL CARMEN
MARTÍNEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, veintinueve de marzo y veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, ordenó REQUERIR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., con el fin de que procedan dentro del término de cinco (5) días, a poner en conocimiento de este estrado judicial el trámite impartido a las comunicaciones Nos. 0529 y 589, respectivamente, habida cuenta de la necesidad de obtener respuesta oportuna sobre el particular, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5º - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Abril Veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No.0589

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 110014189019 2013 00136 (04)
Demandante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA.
C.C. 17.021.089.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS
C.C. 41.339.190

DE BOGOTÁ, D.C.
Fecha: 25/04/18
Hora: 10:41 a.m.
Nombre: Alvaro Rincón
Firma: [Firma]
Nº de Documento: 2001001
Aprobado: 313-3080908

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Diez (10) de Abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que proceda, dentro del término de diez (10) días, a emitir certificación en la que conste la calidad o no de pensionada de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190; en el fondo de prestaciones sociales del magisterio.

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D. C.

5 de Junio de 2019

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

OFICIO No.1914

REF: EJECUTIVO (4-19) 2013-00136 LUIS EDGAR ACEVEDO
ARANDA C.C. 17.021.089 contra MARÍA DEL CARMEN
MARTÍNEZ DE ARENAS C.C. 41.339.190

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, veintinueve de marzo y veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, ordenó REQUERIR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., con el fin de que procedan dentro del término de cinco (5) días, a poner en conocimiento de este estrado judicial el trámite impartido a las comunicaciones Nos. 0529 y 589, respectivamente, habida cuenta de la necesidad de obtener respuesta oportuna sobre el particular, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

Se remite copia de la citada comunicación.



A.

SA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol Tel: 3520435
Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Junio Veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No.1292

31/6/2019
4406 26-JUN-19 14:5

Señores

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

En cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11068 del veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), procedo a remitir a usted, los siguientes memoriales por cuanto los expedientes fueron remitidos a ese Despacho:

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observaciones	Folio
2013-00136	Ejecutivo Hipotecario	Luis Edgar Acevedo Aranda	María del Carmen Martínez Arenas	Respuesta Fiduprevisora	2

Lo anterior para los fines pertinentes;

Cordialmente,


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARÍA

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO DENTRO DEL TÉRMINO

☒
☒
☐

AL DESPACHO DEL
SEÑOR JUEZ HOY

28 JUN 2019

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
DE OFICIO PARA EL PRESENTE

☐
☐

Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 JUL. 2019

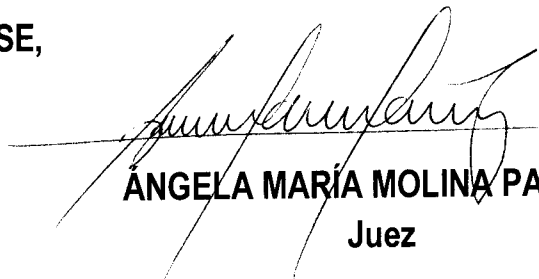
Radicación: 1100140012-2013-00136-00

Obre en autos la respuesta allegada por la Fiduprevisora a folio 52 del plenario, la cual se pone en conocimiento de las partes para la correspondiente contradicción.

Ahora bien, como quiera que con la información suministrada se hace innecesario insistir en el oficio 1913 de 2019, se prescinde de dicho medio de prueba y se cierra el debate probatorio.

En tal sentido, con el fin de dar trámite a lo dispuesto en el artículo 129 del CGP, se cita a las partes el día **9 de julio de 2019**, a partir de las 3:00 p.m. con el fin de proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Notificado por anotación en ESTADO N° 86 de 03 JUL. 2019


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaría





Ejecutivo Hipotecario 11001400300420130013600
Ejecutante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
Ejecutado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

AUDIENCIA

Fecha: 9 de julio de 2019.

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA (ART 107 CGP).

[illegible]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ejecutivo Hipotecario 11001400300420130013600
Ejecutante: LUIS EDGAR ACEVEDO ARANDA
Ejecutado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ



Ejecutivo Hipotecario
11001400300420130013600
Ejecutante: Luis Edgar Acevedo
Ejecutada: Maria del Carmen Martinez
Audiencia Art. 129 CGP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA –ARTS 445 y 129 CGP-

FECHA: 9 de julio de 2019

HORA INICIO: 3:12 p.m.

HORA FINALIZACIÓN: 3:23 p.m.

1-. Se da inicio a la audiencia de la referencia y se procede a la identificación de las partes que concurrieron a la misma.

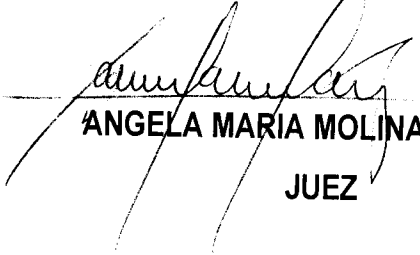
2. Se procedió a resolver el incidente dentro del proceso de la referencia, cuya parte resolutive quedó de la siguiente manera:

"PRIMERO: NEGAR el beneficio de competencia solicitado por la parte ejecutada, conforme las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte ejecutada, como agencias en derecho se fija la suma de \$430.000. Esta suma se liquidará al momento de la liquidación de costas adicional. ACUERDO No. PSAA16-10554

TERCERO: Como quiera que el asunto cumple lo presupuestos necesario para ser tramitados por los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, secretaria proceda a realizar los trámite necesarios para su remisión.

Esta decisión se notificó en estrados. Sin recursos... Agotado el objeto de la diligencia, se termina y el acta se firma por la juez en los términos del artículo 107 CGP, aclarando que hace parte de la misma el formato de asistencia.


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ

39

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 39

FECHA: 29/08/22